

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-7350 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-7350

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta

efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 01 de abril de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número 500-05-2019-7350 de fecha 1 de abril de 2019 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2019-7350 de fecha 1 de abril de 2019, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	CAA131002FQ8	CONSTRUCCIONES AICA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2018-010507 de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	6 de junio de 2018
2.	GCC131002U87	GRUPO CETCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2018-010506 de fecha 2 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	6 de junio de 2018
3.	MCL160114S90	MULTISERVICIOS Y COMERCIALIZADORA LOGUI, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-04-2018-6968 de fecha 28 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	29 de junio de 2018

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-18074-1	"Esucela Secundaria Xalpa 318" ubicado en Calle Piscis y Lemus, S/N, Colonia Xalpa, C.P. 09640, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5300.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	62.50
			SUR	Calle Lemus	55.20
			ESTE	Calle Piscis	84.80
			OESTE	Colinda Propiedad Privada	83.10
2	9-18076-0	"Jardín de Niños Alfonso García Robles" ubicado en Calle Canal Tezontle, S/N, Colonia Paseos de Churubusco, C.P. 09030, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2470.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	87.00
			SUR	Calle Canal de Tezontle	73.00
			ESTE	Propiedad Privada	36.25
			OESTE	Calle Río Tuxpan	27.00

3	9-18077-9	“Jardín de Niños Molinchochío” ubicado en Calle Gabriela Mistral, S/N, Unidad Habitacional Guadalupe del Moral, C.P. 09330, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2250.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	53.70
			SUR	Calle Valentina Tereskova	53.30
			ESTE	Calle Gabriela Mistral	37.60
			OESTE	Propiedad Privada	37.80
4	9-18078-8	“Jardín de Niños Gibran Jalil Gibran” ubicado en Calle Amalpica, S/N, Colonia El Manto, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1014.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle García Villalobos	28.90
			SUR	Cerrada Amalpica	28.10
			ESTE	Propiedad Privada	35.10
			OESTE	Propiedad Privada	34.90
5	9-18080-3	“Jardín de Niños Meztli” ubicado en Calle 1ra. Cda. de Manuel Cuevas, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1394.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	34.10
			SUR	Calle 3 de Dionicio Acosta	34.40
			ESTE	Calle Primera de Manuel Cuevas	41.20
			OESTE	Calle Segunda de Esteban Monroy	44.00
6	9-18082-1	“Escuela Secundaria Octavio Paz” ubicado en Calle 1, S/N, Colonia Lomas de la Estancia, C.P. 09640, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4500.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Uno	103.20
			SUR	Calle Leona Vicario	106.80
			ESTE	Propiedad Privada	45.80
			OESTE	Propiedad Privada	42.40
7	9-18083-0	“Escuela Primaria Tierra y Libertad” ubicado en Calle Benito Juárez e Isidro Fabela, S/N, Colonia San Miguel Teotongo, C.P. 09630, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2135.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	56.50
			SUR	Calle Isidro Fabela	45.20
			ESTE	Calle Diego Rivera	23.20
			OESTE	Calle Benito Juárez	52.80
8	9-18107-9	“Escuela Primaria Plan de Iguala” ubicado en Calle Super Manzana 1, S/N, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, C.P. 09200, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1868.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tercera de Manuel Cuevas	36.30
			SUR	Calle Tercera de Domingo Ríos	37.50
			ESTE	Calle Segunda de Domingo Ríos	49.81
			OESTE	Calle Primera de Domingo Ríos	50.90

9	9-18109-7	“Escuela Primaria Mitla” ubicado en Calle Área de Servicios de la Manzana 4, S/N, Colonia El Molino, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4079.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Pinta Pan	78.00
			SUR	Calle Acahuatl	32.40
			ESTE	Calle Huacepil	68.50
			OESTE	Calle Piraña	76.45
10	9-18117-7	“Jardín de Niños Alfonso L. Herrera” ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, S/N, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2064.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria	43.00
			SUR	Calle Ignacio Zaragoza	43.00
			ESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez	48.00
			OESTE	Calle Leona Vicario	48.00
11	9-18129-3	“Jardín de Niños Tecoxpa” ubicado en Avenida Independencia, N° 15, Colonia San Francisco Texcopa, C.P. 12700, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1100.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	31.40
			SUR	Avenida Independencia	34.41
			ESTE	Avenida 16 de Septiembre	37.21
			OESTE	Predio Particular	31.00
12	9-18130-0	“Escuela Primaria General Antonio de León y Loyola” ubicado en Calle Purísima, S/N, Colonia San Juan Tepenahuac, C.P. 12800, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1535.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Purísima	83.00
			SUR	Predio Particular	73.45
			ESTE	Calle Hidalgo	15.95
			OESTE	Calle Loreto	22.30
13	9-18138-2	“Escuela Primaria Álvaro Obregón” ubicado en Calle Cuauhtémoc, N° 28, Colonia San Pedro Actopan, C.P. 12200, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 3121.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Hermenegildo Galeana	364.00
			SUR	Calle Justo Sierra	55.00
			ESTE	Calle Cuauhtémoc	188.00
			OESTE	Calle Quetzalcóatl	365.00
14	9-18154-2	“Escuela Primaria Profesor Manuel S. Hidalgo Castro” ubicado en Avenida Rafael Atlixco, S/N, Barrio Santiago Zapotitlán, C.P. 13300, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2983.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Ferrocarril Atlixco	36.80
			SUR	Avenida Tláhuac	42.50
			ESTE	Calle Juan de Dios Peza	74.30
			OESTE	Calle Manuel M. López	67.10
15	9-18155-1	“Escuela Primaria Popol Vuh 51-2281-338-45-X-002” ubicado en Calle Educación Tecnológica, S/N, Colonia Jaime Torres Bodet San Juan Ixtayopan, C.P. 13530, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2778.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	49.00
			SUR	Terreno de Siembra	51.00
			ESTE	Jardín de Niños	53.00
			OESTE	Calle Educación Cívica	58.00

16	9-18160-4	“Escuela Secundaria Técnica 116” ubicado en Calle Montes Pirineos Esq. Mar de las Crisis, S/N, Colonia Selene San Francisco Tlaltenco, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 4782.00 metros cuadrados.	NORESTE	Almacén del Departamento del Distrito Federal	81.00
			NOROESTE	Jardín de Niños	52.50
			SURESTE	Calle Montes Pirineos	52.50
			SUROESTE	Calle Mar de las Crisis	81.00
17	9-18177-6	“Escuela Primaria Miguel Bustos Cerecedo” ubicado en Calle Ley de Población, S/N, Colonia Plan de Ayala, C.P. 14470, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 3220.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Confederación Nacional Campesina	127.40
			SUR	Predio Particular	18.20
			OESTE	Calle Ley de Población	13.80
			SUROESTE	Calle Confederación Nacional de La Pequeña Propiedad	68.50
18	9-18193-6	“Escuela Telesecundaria 121” ubicado en Cerrada Escudo Nacional, S/N, Colonia Nativitas Tulyehualco, C.P. 16790, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 5928.00 metros cuadrados.	NORESTE	Particular	62.00
			NOROESTE	Particular	37.60
			SURESTE	Particular	28.50
			SUROESTE	Calle Escudo Nacional	47.30
19	9-18195-4	“Centro de Atención Múltiple 95” ubicado en Calle Comercio, N° 43, Pueblo Santa Cruz Xochitepec, C.P. 16100, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4974.20 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación	66.50
			SUR	Casa Habitación	66.50
			ESTE	Casa Habitación	74.80
			OESTE	Comercio	74.80
20	9-18202-0	“Escuela Secundaria Diurna 001” ubicado en Calle Regina, N° 111, Colonia Centro Histórico, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 5342.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Regina	134.00
			SUR	Calle San Jerónimo y Escuela Primaria	134.00
			ESTE	Calle Correo Mayor y Escuela Primaria	61.00
			OESTE	Propiedad Particular	61.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.